

BASES REGULADORAS

Descripción:

El Consejo Regulador de La D.O.P. “Montilla-Moriles”, desea reconocer públicamente a aquellas Tabernas y Restaurantes que se distinguen en el prestigio y la valoración de los vinos de la DOP “Montilla-Moriles”.

Requisitos:

A esta distinción podrá optar cualquier establecimiento de Restauración y Hostelería que cumpla con los requisitos legales para ejercer dicha actividad.

La condición para obtener este reconocimiento se adquiere mediante la solicitud por escrito, o cualquier medio autorizado, al Consejo Regulador y la posterior verificación por parte de éste del cumplimiento de las condiciones establecidas en el cuestionario adjunto.

Plazo:

El plazo para solicitar la verificación al Consejo Regulador en la convocatoria de 2014 será hasta el 15 de abril de 2014.

Criterios de valoración:

El método de evaluación utilizado para puntuar el cuestionario tipo test, divide las condiciones en dos categorías:

1. **Condiciones obligatorias (O)**, mínimas exigibles para optar al reconocimiento.
2. **Condiciones recomendables**, valoradas por el equipo auditor según la siguiente puntuación:

0 puntos: la respuesta obtenida en cada condición es “No”.

1-10 puntos: La escala de puntuación a las respuestas verificadas como “Si”, serán consideradas por equipo auditor en consideración al grado de cumplimiento de cada observación siendo las de mayor puntuación (10 puntos) las que se complementen con el máximo. El equipo auditor podrá justificar la puntuación obtenida mediante la aportación de las correspondientes evidencias probadas y/o argumentadas.

El Consejo Regulador considerará superada la valoración cuando cumpla con todas las condiciones obligatorias y una puntuación de al menos el 40% de las condiciones recomendables.

Esta evaluación se efectuará tras la realización de una visita concertada previamente en la que se detallarán todos los aspectos del cuestionario.

El Establecimiento objeto de la visita deberá asignar un responsable para atender de manera activa y participativa al equipo auditor y aportar las evidencias que se requieran.

A todos los establecimientos que superen la evaluación, se les galardonará con una placa identificativa y un certificado del Consejo Regulador para que pueda ser utilizada en sus establecimientos como símbolo de su implicación eficaz con los vinos de la DOP “Montilla-Moriles” y garantía de calidad.

Órgano Responsable:

Consejo Regulador C.R.D.O.P. “Montilla-Moriles” y “Vinagre de Montilla-Moriles”.

Avda. José Padillo Delgado, s/n

14550 Montilla (Córdoba)

TFNO. 957 652 110

FAX. 957 652 407

web: www.montillamoriles.es

email: inspeccion2@montillamoriles.es

Validez:

La distinción que realiza el Consejo Regulador tiene una validez permanente.

El Consejo Regulador podrá realizar cuantas verificaciones estime oportunas para garantizar la concesión de la distinción. No obstante, se exigirá una visita de renovación al menos cada tres años.

La presentación de solicitud para obtener la distinción implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones e interpretación del Consejo Regulador de la D.O.P. Montilla-Moriles y del equipo auditor.

Montilla, 13 de marzo de 2014